



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 18 de septiembre del 2006
No. 56

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

EXEQUATUR NUMERO CINCO, A FAVOR DEL SEÑOR HERMINIO MORALES FERNANDEZ, COMO CONSUL GENERAL DEL REINO DE ESPAÑA EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ESTADOS DE CAMPECHE, CHIAPAS, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, MEXICO, MICHOACAN, MORELOS, OAXACA, PUEBLA, QUERETARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSI, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ Y YUCATAN.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1194-B1, 3288, 1267-A1, 1269-A1, 1271-A1, 1273-A1, 3323, 3324, 3328, 3332, 3334, 3335, 3341, 3345, 3340, 1248-B1, 1251-B1, 1267-A1, 1270-A1, 1271-A1, 1273-A1, 1247-B1, 1249-B1, 1250-B1, 3325, 3326, 3327, 3330, 3331 y 3333.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3329, 3336, 3342, 3344, 3346, 3348, 3349, 3351, 3350, 3352, 3343, 1246-B1, 1272-A1, 3337, 1268-A1, 3338, 3339, 3347, 3353 y 3354.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Tlatelolco, D.F., a 10 de agosto de 2006.

LIC. MARIO RENE ESCARCEGA LEOS,
Titular de la Unidad de Gobierno,
Secretaria de Gobernación,
Abraham González 48, Planta Baja,
Col. Juárez,
C. P. 06600, México, D.F.

Cúmpleme comunicar a usted que, el día **25 de julio de 2006**, la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos expidió el EXEQUATUR número CINCO, a favor del señor **Herminio Morales Fernández**, quien funge como Cónsul General del Reino de España en la Ciudad de México, con circunscripción consular en el Distrito Federal y los estados de Campeche, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

Hago llegar a usted copia de dicho documento, con el atento ruego de que tenga a bien disponer su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más fina consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
La Directora General Adjunta del Ceremonial
Encargada de la Dirección General
Cons. Ana Laura Pérez Salazar
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

GENARO ALVA ALEGRE.

Expediente 193/2006. MANUELA AYALA GONZÁLEZ, promueve en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, juicio ordinario civil sobre usucapción, promovido por MANUELA AYALA GONZÁLEZ, en contra de GENARO ALVA ALEGRE, respecto del inmueble denominado "Xochitilla", en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 162.27 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.05 metros y colinda con calle Benito Juárez, al sur: 9.75 metros colinda con el mismo predio, al oriente: 16.53 metros y colinda con el mismo predio y al poniente: 18.05 metros y colinda con el mismo predio, en virtud de desconocerse su domicilio, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, y en el boletín judicial. Dado en Ixtapaluca, México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.
1194-B1-6, 18 y 27 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 350/06, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por ALDO JOSE MARTINEZ GUIJARRO, respecto del bien inmueble, ubicado en calle Primera Privada de Meztil, número 110, colonia Azteca, de esta ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros con señora Eva Rocha Vives, al sur: 13.00 metros con señora Guadalupe Velarde Romero, siendo el colindante actual el señor Cuauhtémoc Velarde Romero, al oriente: 7.70 metros con calle Primera Privada de Meztil, al poniente: 7.70 metros con señor Florencio Sánchez Jaimes, con una superficie de 100 metros cuadrados. Y con fundamento en los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocursoante en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Autoridad Municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada. Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los ocho días del mes de agosto de dos mil seis.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.
3288.-13 y 18 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 461/2005.
SECRETARIA "A".
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en

contra de SERNA LOPEZ JOSE LUIS, expediente número 461/05, la C. Juez Cuadragesimo Octavo de lo Civil en esta ciudad, señaló las diez horas del día diez de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, a fin de rematar el bien inmueble consistente en el departamento 3, planta baja y su respectivo estacionamiento marcado con el número 2, del condominio marcado con el número cinco, de la Avenida Morelos y terreno que ocupa, que es la fracción "A" de la subdivisión del lote de terreno número 7, del fraccionamiento del predio denominado "Rancho Tlaltepán", en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, con superficie de 61.35 m² y con las medidas y colindancias que obran en autos, con precio de avalúo más alto de DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su debida publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Excelsior", así como en los estrados del juzgado o en las puertas del juzgado respectivo del municipio de Cuautitlán, Estado de México, Secretaría de Finanzas de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación. México, D.F., a 06 de septiembre del año dos mil seis.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.
1267-A1.-18 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 581/99.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO, FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES en contra de ROBERTO SALAZAR PANIAGUA Y MARIA CRISTINA RAMIREZ SAAVEDRA y a la que también se le conoce con el nombre de MARIA VICTORIA CRISTINA RAMIREZ SAAVEDRA DE SALAZAR, la C. Juez Quinto de lo Civil de esta Capital, señaló las once horas del día diez de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en pública subasta, mismo que se identifica como el predio y construcción en la Tercera Cerrada de Valle Verde número 29, lote 34, manzana A, Colonia Fraccionamiento Valle del Paraíso, municipio de Tlalnepeantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas a los autos, y que alcanzara el precio de avalúo de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS, y será postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 28 de agosto del año 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.
1267-A1.-18 y 28 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JULIO ALFONSO SANDOVAL ALVAREZ, ha promovido por su propio derecho ante este juzgado, bajo el número de expediente 908/2006-2, procedimientos judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en calle San Andrés sin número, Barrio San José el Alto, pueblo de Santiago Cuautlalpan, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.95 m con Pedro Mejía y Alejandro Suárez; al sur: 18.40 m con cerrada sin nombre; al oriente: 34.93 m con María Luisa Sandoval Alvarez; al poniente: 32.53 m con María Luisa Sandoval Alvarez, con una superficie de 608.32 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas

que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, dado en el local de este juzgado a seis de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1269-A1.-18 y 21 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Cuautitlán Izcalli, México, doce de septiembre de 2006.

AL CIUDADANO: CINTHYA CLOTILDE HERNANDEZ SOTO.

El señor GUADALUPE JESUS MACHUCA CAMPOS, en el expediente radicado bajo el número 491/2006, ha demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, reclamándole: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que la une. 2).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. 3).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio.

HECHOS

I.- El día cuatro de junio del dos mil cuatro, contrae matrimonio con la demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- El hogar conyugal estaba establecido en la calle Ixtapan del Oro número veintiséis, Colonia Cumbria, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. III.- Durante nuestro matrimonio y toda vez que nos casamos bajo el régimen de sociedad conyugal y toda vez que no se adquirieron bienes inmuebles y muebles solicito se termine y se liquide la misma. IV.- En nuestro matrimonio no se procrearon hijos. V.- Es el caso que durante los dos escasos meses que vivió con la hoy demandada en el domicilio conyugal, su señora madre se fue a vivir con nosotros al domicilio conyugal e hizo imposible mi relación de matrimonio con la hoy demandada ya que se metía en todo lo que nos concierne a los dos, asimismo su señora madre era la que tomaba las decisiones de la casa y como debíamos llevar nuestra relación y por tal motivo se hizo imposible la relación entre los dos. VI.- Por tal motivo los decidimos por así convenir a nuestros intereses y en beneficio de los dos al no existir ya una compatibilidad de caracteres con fecha de 28 de septiembre del 2004 nos separamos y desde esa fecha no he vuelto a saber de ella. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, haciéndole la ulteriores notificaciones por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide a los doce días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, C. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1271-A1.-18, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JEANNETTE GUZMAN ROMERO.

OSCAR DIAZ HERNANDEZ, por su propio derecho, demanda a JEANNETTE GUZMAN ROMERO Y OTROS, en el expediente marcado con el número 136/06, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto del departamento ubicado en la Unidad Habitacional número 2, del I.M.S.S. Grupo 19, andador 7, (debiendo decir 9), escalera A, departamento 102, en la Colonia Tequexquínahuac, en el municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 6.37 m y colinda con cubo de escalera; sur: 5.65 m y colinda con departamento 103 de la entrada A, y en 0.72 m colindando con cubo de luz; oriente: 4.73 m y colinda con departamento 101 y en 0.72 m colindando con cubo de luz; poniente: 5.45 m y colinda con andador 9, con una superficie total de 41.06 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio

y paradero actual de la codemandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, emplácese a dicha codemandada por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarriños, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepanitla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado, dado en el local de este juzgado a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.
1271-A1.-18, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 1180/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, antes (GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de JOSE RODOLFO CALVARIO VIVEROS, se ha señalado las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio respecto del bien embargado consistente en el departamento "D", ciento cuatro (104), conjunto en condominio "Villas de San Francisco", lote E, número oficial quince (15), de la Avenida Adolfo López Mateos, Colonia San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, Estado de México, convocándose postores para que comparezca al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal el que cubra la cantidad de \$ 322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.
1273-A1.-18 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

LEOPOLDO MUCIÑO Y ANTONIO CAMARILLO MATA.

Exp. 1133/2004, GLORIA MARCELA MUCIÑO CRUZ, promueve en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, juicio sucesorio intestamentario a bienes de HERIBERTA CRUZ LOPEZ O BERTHA CRUZ LOPEZ, la muerte sin testar de HERIBERTA CRUZ LOPEZ O BERTHA CRUZ LOPEZ, en virtud de desconocerse su domicilio, se les emplaza por medio de edictos de la presente solicitud del juicio intestamentario a bienes de HERIBERTA CRUZ LOPEZ O BERTHA CRUZ LOPEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a justificar sus derechos a la herencia en el presente juicio, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria de dicha población y en el Boletín Judicial, dado en Ixtapaluca, México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

3323.-18, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 502/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de JOSE ARTURO SANTANA ORTIZ y MARGARITO SANTANA CORTES, por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil seis, se señaló las diez horas del día trece de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la Avenida Morelos número 15, posteriormente 17, 311 y actualmente 311-A, en Tenango del Valle, Estado de México, por cambios de numeración que ha sufrido el inmueble, siendo el mismo inmueble embargado en autos, inscrito a nombre de MARGARITO SANTANA CORTES, bajo la partida 1066, volumen III, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de enero de 1972, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con señor Angel Cortez; al sur: 15.00 m con calle José María Morelos; al oriente: 20.00 m con Alfonso García e Ignacio López; al poniente: 20.00 m con propiedad privada, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, remate que se llevará a cabo tomando como precio la cantidad de \$ 510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100), mismo que le fue fijado por los peritos y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado.

La juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la puerta de este juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores que aparecen al reverso del certificado de gravámenes, en los domicilios señalados en autos, por conducto del notificador de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

3324.-18, 22 y 28 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CENOBIO MICHAUZ AGUIÑAGA.

JOSE MARTIN VALENCIA RIVERA, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 508/2006, en este juzgado le demanda a CENOBIO MICHAUZ AGUIÑAGA, las siguientes prestaciones: a) la usucapación del lote 21, de la manzana 22, ubicado en la Avenida México, en la casa marcada con el número oficial en la Colonia Romero en esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 22 veintidós; al sur: 17.00 m con lote 20 veinte; al oriente: 09.00 m con lote veinticuatro; y al poniente: 09.00 m con Avenida México, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 10 diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se celebró contrato de compraventa con el señor CENOBIO MICHAUZ AGUIÑAGA, por la cantidad de \$ 6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.). Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación

diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3328.-18, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

AUGUSTO RAMIREZ GARCIA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 84/2006, relativo al juicio ordinario civil en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. CARMELINO RAMIREZ GARCIA Y JUAN CONTRERAS DOMINGUEZ, la usucapación, respecto del inmueble ubicado en calle Valle del Senegal, manzana 21, lote 903 (03), supermanzana 3, de la Colonia Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al oeste: 07.00 m con lote 22; al noreste: 12.00 m con lote 2; al sureste: 07.00 m con Valle de Senegal; y al suroeste: 12.00 m con lote 4, que con fecha 14 de marzo de 1990, adquirí por contrato privado de cesión de derechos de mi hermano CARMELINO RAMIREZ GARCIA, el inmueble antes mencionado y en esa misma fecha se entregó la posesión física, jurídica y materialmente el inmueble descrito es por ello que he venido poseyéndolo en calidad de dueño, posesión que por otra parte ha sido con los siguientes atributos: pacífica, continua, pública y bajo en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sin que hasta la fecha me hayan reclamado la posesión del inmueble en cuestión. Por lo que se ordenó emplazar a JUAN CONTRERAS DOMINGUEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarla por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintidos de agosto del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.
3332.-18, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 557/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANGEL ROMERO SERRANO en contra de UNION DE CREDITO AGROPECUARIO, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., el juez acordó se señalan las once horas del día once de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio el cual consiste en un terreno y construcción, ubicado en el Parque Industrial Atlacomulco, sobre la carretera Atlacomulco-San Felipe del Progreso, cuyos datos registrales son: partida 542, volumen 95, libro 1º, sección primera, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas en 89.40 y 153.00 m con lote número 1; al oriente: en diez líneas quebradas, una es de 2.44, 19.45, 21.28, 24.87, 22.70, 22.10, 24.70, 21.22, 23.98, 107.17 m con Línea del Ferrocarril; al sur: 264.68 m con Arnulfo Monroy, Sabino Florencio y Josué Galindo; al poniente: 192.19 m con carretera a San Felipe del Progreso-Atlacomulco, con una superficie de 04-66-68.76 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 37,000,000.00 (TREINTA Y SIETE

MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito tercero designado por este juzgado, esta almoneda debe anunciarse únicamente por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquense postores y cítese acreedores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado al valor del inmueble.

Atlacomulco, México, doce de septiembre de dos mil seis.-
Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-
Rúbrica.

3334.-18, 22 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1501/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PRISCILIANO FLORENTINO MORALES, a través de su endosatario en procuración GERARDO ALEMAN CRUZ en contra de ROLANDO CLEMENTE ABAD, se señalaron las doce horas del día dos de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Un equipo de computación constante de monitor marca Samsung Sync Master 551V, serie AQ15HCATA00646R MX, modelo 551V, un teclado marca Turbo-Media con número de código 102060080200 KM-9802PSPXQCOCK con CPU marca Intel Incide Edge Systems, sin serie a la vista y con regulador ISB Sola Basic, con número de código EO2JO7421. 2.- Una impresora marca Hewlett Packard deskjet 610C, con número de serie MX95C1224S. 3.- Un equipo de cómputo compuesto de monitor marca BTCJD155E, con código de barras M11232CO1124, modelo J558BGA, con teclado, sin marca a la vista, con código de barras 10201010182543 KB-2002PSPAQCCK, con CPU marca LG sin serie a la vista, con regulador microvolt Inet ISB Sola Basic, con código de barras EO2107828, con catálogo DN-21-102, para lo cual cítese a acreedores y convóquese postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, y por conducto del notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta del juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 8,530.00 (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Se expide el presente edicto en fecha siete de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

3335.-18, 19 y 20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

MANUEL GARCIA BELLO, demandado en el expediente número 513/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS ISIDORO GIL MORATINOS, por desconocer su domicilio o paradero, se le hace saber que en los autos del juicio antes citado, el Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, ordenó emplazarlo por edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en un periódico de mayor circulación, así también fíjese uno en la puerta de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, para que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado el término anterior no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ahora bien, la parte actora le demanda: a).- El pago de la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal, siendo dos pagarés de \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100

M.N.), cada uno; b).- El pago del interés legal a razón del 10% mensual de dichos documentos desde que se constituyó en mora hasta la total resolución del juicio; c).- El pago de los gastos y costas que origine el presente.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3341.-18, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1138/2006, promovido por MARCO ANTONIO, JESUS EDUARDO y CESAR de apellidos GIL ROLDAN, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno ubicado en Los Reyes, municipio Jocotitlán, México, en el paraje denominado "Agua Azul", el cual el veinticinco de junio de dos mil, adquirieron a través de contrato privado de compraventa que celebraron con BRIGIDA ESQUIVEL GIL, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en siete líneas: 6.10 m, 4.10 m, 2.50 m, 8.45 m, 17.50 m, 12.40 m y 17.40 m y linda con María Cristina Sánchez Esquivel y Paula Nava Velasco; al sur: en cinco líneas 19.20 m, 25.00 m, 29.30 m, 4.70 m y 15.40 m colinda con Casimiro Nava Veri, José Nava Orta, calle a las Fuentes, Remedios Alcántara Gil y Agustín Orta; al oriente: en siete líneas 15.30 m, 13.20 m, 9.50 m, 6.90 m, 2.60 m, 36.00 m y 1.30 m con barranca comunal y Remedios Alcántara Gil y José Nava Orta; al poniente: en ocho líneas 4.00 m, 1.58 m, 2.60 m, 3.00 m, 38.20 m, 20.50 m, 8.60 m y 32.50 m y linda con María Cristina Sánchez, Arnulfo Nava Gil y José Nava Orta, con una superficie aproximada de 4,161.72 metros cuadrados.

El juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lda. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3345.-18 y 21 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1451/04, seguido por el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), en el juicio ordinario civil en contra de ARTURO JIMENEZ JIMENEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha trece de marzo de dos mil seis, se dictó un auto en el que se ordenó emplazar al demandado ARTURO JIMENEZ JIMENEZ, por medio de edictos, dándole a conocer que en fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro, el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), demanda juicio ordinario civil en contra de ARTURO JIMENEZ JIMENEZ, al tenor de las siguientes prestaciones: 1.- La rescisión del contrato de compraventa con reserva de dominio, de fecha 23 de noviembre de 1985, que celebraron por una parte el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), y por la otra ARTURO JIMENEZ JIMENEZ, respecto del lote con servicios y pie de casa tipo 1 marcado con el número 16, de la manzana 16, del Fraccionamiento denominado "Atlacomulco Rancho Tic Ti", ubicado en el municipio de Atlacomulco, distrito judicial de El Oro, Estado de México. 2.- Como consecuencia de la rescisión, la desocupación y entrega a mi representado del inmueble que se menciona en el inciso 1 de estas prestaciones con todos sus accesorios legales. 3.- El pago de un indemnización por daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de litis, así como la ganancia lícita que dejó de obtener mi poderdante al no poder disponer de dicho inmueble, desde la fecha de la celebración del contrato base de la acción hasta la total entrega del mismo a mi representado, que serán cuantificados por peritos en ejecución sentencia. 4.- El importe de las contribuciones prediales y recargo, así como todos los impuestos que gravan el inmueble materia de litis y que debió de haber pagado el demandado con base de la cláusula décima primera del contrato base de la acción de

acuerdo con la liquidación que se apruebe en ejecución de sentencia. 5.- La compensación en su caso, de parte de las deudas a cargo del demandado, a que se refieren los incisos que anteceden las que pudieran resultar a cargo de mi poderdante. 6.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Admitiéndose la demanda por auto relativo de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro, por lo que publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado ARTURO JIMENEZ JIMENEZ de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo prevengasele para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley en consulta.

Dado en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.
3340.-18, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

VICTORIA CAMPOS TABARES.

La parte actora CESAR GARCIA RODRIGUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 626/06, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 26 veintiséis, de la manzana 72 setenta y dos, de la calle Bosques de Angola, de la Colonia Bosques de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20.00 m con lote 25 veinticinco; al sur: en 20.00 m con lote 27 veintisiete; al oriente: en 07.00 m con calle Bosques de Angola; al poniente: en 07.00 m con lote 85 ochenta y cinco; con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a once (11) de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.
1248-B1.-18, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ALBERTA HERNANDEZ ORTIZ.

IRMA LOPERENA CRUZ, en el expediente número 462/2006, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción, respecto del lote de terreno número veinticinco, de la manzana número ochenta y seis, de la Colonia Metropolitana Primera Sección de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 26; al sur: 16.82 m con lote 24; al oriente: 8.00 m con lote 36; al poniente: 8.00 m con calle Cocheras, con una superficie total de 134.56 metros cuadrados, fundándose en los siguientes hechos: El lote de terreno descrito anteriormente lo poseo desde el veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, por contrato privado de compra venta que celebre con la vendedora ALBERTA HERNANDEZ ORTIZ, por lo que se me hizo entrega de un contrato privado de compra venta respecto de lote de terreno en cuestión, manifestando en dicho

instrumento que la operación se efectuaría en la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad en que en el momento de la firma, liquidó la promovente a la vendedora, de contado y en efectivo, a su entera satisfacción, en la fecha ya señalada en que entré en posesión del bien inmueble, la suscrita pago de contado y en efectivo, a la vendedora la cantidad indicada y ésta a su vez hizo entrega real y material del inmueble que actualmente poseo, asimismo bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte demandada. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.
1251-B1.-18, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 514/99.
CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de agosto del año en curso dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. HOY SU CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ALFONSO ROJAS INIESTRA, ARACELIO CEREZO TORRES DE ROJAS Y EDITH ROJAS INIESTRA. La C. Juez Quinto de lo Civil de esta capital señaló las once horas con treinta minutos del día diez de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en este juicio el cual se identifica como la casa habitación número 12 del régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial 7 de la calle de Plazuela 2, lote 30, manzana 8, de la Plaza Tlacoquemecatl, número 7, así como los derechos de propiedad del 0.082834% colonia plazas de Aragón en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otro publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en el periódico La Prensa, Tesorería y lugares de costumbre de este Juzgado, así mismo deberán publicarse en los estrados de ese H. Juzgado a su digno cargo en el periódico que se sirva designar el C. Juez exhortado así como en la Receptoría de Rentas de esa entidad.-México, D.F., a 14 de agosto del 2006.-La C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Josefina Becerril Herrera.-Rúbrica.
1267-A1.-18 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha veintiuno de agosto del año en curso, dictado en los autos del juicio oral, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de LUIS ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ, en el expediente número 893/2004, se ordena sacar a remate en primera y pública almoneda los derechos relativos al bien inmueble dada en garantía, propiedad del demandado LUIS ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ consistentes en: La vivienda de interés social progresivo "A", calle Tormenta, número oficial treinta y tres A, lote de terreno número 9, manzana veintifours del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por perito, señalándose para tales efectos las diez horas del día diez de octubre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.-México, Distrito Federal, a 5 de septiembre de 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil.-Lic. María Esther Alzaga Aicántara.-Rúbrica.

1267-A1.-18 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 538/99.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MIRANDA RODRIGUEZ MARIA, en contra de FELIPE BADILLO DANIEL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 760, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las trece horas del día diez de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Zacualpan sin número identificada como lote 12, de la manzana 52, en la colonia Ex ejido de Santa Cecilia Acatitlán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por lo que convóquese postores debiéndose publicar en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos a puertas del Juzgado por dos ocasiones de siete en siete días sirviendo como base del remate la cantidad de \$423,000.00 CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal.-Secretario de Acuerdos. Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1270-A1.-18 y 27 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

TINTA SOL, S.A. DE C.V., CARLOS MARIA PEREDA NORIEGA, RAFAEL PABLO PEREDA NORIEGA Y JOSE MARIA PEREDA NORIEGA, se hace de su conocimiento que WDC, LLC, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas JORGE MINQUINI CASTAÑEDA, promovió juicio ordinario mercantil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 254/2003-2, reclamándoles las siguientes prestaciones: 1) El pago a mi representada de la cantidad de USD \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES 00/100 moneda de los Estados Unidos de Norteamérica), que es el importe del crédito que otorgó MARPAX CORPORATION a favor de TINTA SOL, S.A. DE C.V., 2.- Sin que de ninguna forma implique causación simultánea con los intereses mencionados en la prestación siguiente, el pago de los intereses ordinarios que se hayan podido causar hasta la presente fecha y de los que se sigan causando hasta la conclusión de este juicio, a la tasa expresamente pactada en los documentos que más adelante se citan, cuyo monto se indica en las certificaciones contables a que se refieren los hechos 6 y 7 de esta demanda y cuyo monto definitivo se cuantificará en ejecución de sentencia, reservándose expresamente mi representada el derecho de cuantificarlos en el momento del pago, 3.- Sin que de ninguna forma implique causación simultánea con los intereses mencionados en la prestación anterior, el pago de los intereses moratorios que se hayan podido causar hasta la presente fecha y de los que se sigan causando hasta la conclusión de este juicio, a la tasa expresamente pactada en los documentos que más adelante se citan, cuyo monto se indica en las certificaciones contables a que se refieren los hechos 6 y 7 de esta demanda y cuyo monto definitivo se cuantificará en ejecución de sentencia, reservándose expresamente mi representada el derecho

de cuantificarlos en el momento del pago, 4.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, los cuales son a cargo de los demandados, por obligar a mi representada a instaurar el presente juicio, asimismo y con fundamento en los artículos 1063 y 1077 del Código de Comercio en vigor, en relación con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, emplácese a TINTA SOL, S.A. DE C.V., CARLOS MARIA PEREDA NORIEGA, RAFAEL PABLO PEREDA NORIEGA Y JOSE MARIA PEREDA NORIEGA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse en el local de este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a los demandados de que si pasado el término concedido no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, a través de lista y boletín judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Se expide el presente a los quince días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario. Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

1271-A1.-18, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 305/99.
PRIMERA SECRETARIA.
SE CONVOCAN POSTORES.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTES S.N.C. promueve juicio ejecutivo civil, en contra de JULIO SANTANA BUENROSTRO Y SOFIA VENTURA QUINTERO DE SANTANA. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, Licenciado FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, señaló las trece horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate, del inmueble embargado en autos, ubicado en: Casa tipo Albatros número 8, conjunto habitacional marcado con el número 1, construido en el lote 1, manzana XXII de la calle de Hidalgo del fraccionamiento Villas de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Señalándose como postura legal la cantidad de \$185,240.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante del precio que sirvió como postura en la segunda almoneda con la deducción del diez por ciento, apercibiendo a los postores que para el caso de que la postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término que no sea menor de siete días entre la publicación del edicto y la fecha para la celebración de la almoneda. Ecatepec de Morelos, México, siete de septiembre del dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1273-A1.-18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SAMUEL ECKSTEIN STERN Y MARIA MARTINEZ DE DIAZ.

La parte actora RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ por su propio derecho, en el expediente número 396/06, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición respecto del lote de terreno 44 cuarenta y cuatro, manzana 207 doscientos siete, de la colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 17.00 metros con lote 43 cuarenta y tres, al sur: en 17.00 metros con lote 45 cuarenta y cinco, al oriente: en 09.00 metros con calle Siete

Leguas, al poniente: en 09.00 metros con lote 19 diecinueve, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a diecisiete (17) de agosto del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1247-B1.-18, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 535/2006.
PRIMERA SECRETARIA.

JORGE SANCHEZ HINESTROZA, en carácter de representante legal FELIPE MENDOZA SORIANO, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación respecto del inmueble denominado "Xacalco", mismo que se encuentra ubicado en el pueblo de Nonoalco perteneciente al municipio de Chiautla y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.20 metros y colinda con camino, al sur: 63.00 metros y colinda con Juan Martín Ortiz Parra, al oriente: 48.40 metros y colinda con calle Emiliano Zapata, y al poniente: 49.00 metros y colinda con Marcelo Soriano y Luis Ponce, con una superficie aproximada de 2,975.57 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Texcoco, México, a once de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1249-B1.-18, 21 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ejecutivo mercantil, bajo el expediente número 588/2001, promovido por GENOVEVA FLORES TORRES en contra de GUADALUPE CADENA CONDE y en cumplimiento al auto de fecha uno de septiembre del año en curso por medio del cual se convocan postores para la primera almoneda y pública subasta, que se llevará a cabo en este Juzgado el día cuatro 4 de octubre del presente año a las once 11:00 horas, de una fracción del predio denominado La Laguna, ubicado en Santa María Acuecomac, en el municipio de San Pedro Cholula, en el distrito judicial de Cholula, Estado de Puebla, con una superficie de 5,000 metros cuadrados (cinco mil metros cuadrados), bajo la partida número 406 foja 107 vuelta, libro primero, tomo 151, a nombre de JOSE MARCOS ROSAS OZELOTL y/o JOSE MARCOS ROSAS OZELOTL de fecha veintitrés 23 de mayo del año 2000 dos mil, por lo tanto, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos de las partes, de acuerdo a lo que establece el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Debiéndose publicar el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO la cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y otro en el periódico de mayor circulación de esta población, por tres veces dentro de nueve días, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de este municipio, y en el inmueble antes detallado.-Dado en los Reyes la Paz, Estado de México, a los once 11 días del mes de septiembre del año dos mil seis 2006.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1250-B1.-18, 20 y 25 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

ROBERTO MARTINEZ TORRES.

Se le hace saber que en el expediente número 256/06-2, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia con residencia en Metepec, México, relativo al juicio usucapión, promovido por FERNANDO MORALES SALGADO, en su contra, en el cual se le reclama la usucapión, respecto del bien inmueble, ubicado en calle Musgo número 52-A, manzana 9, lote 27 planta baja, de la colonia Infonavit las Marinas, del municipio de Metepec, México, con las siguientes colindancias: al suroeste: 7.00 metros con fachada principal al común del régimen, al sur poniente: 11.30 metros con fachada lateral al lote de la misma manzana, al nor poniente: 7.00 metros con fachada posterior del lote 26 de la misma manzana, al nor oriente: 9.50 metros con fachada lateral de la calle Arrecife, arriba: con vivienda número 52-B, abajo: con terreno, la Juez del conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil seis, ordena emplazar por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación del edicto, fijándose además una copia íntegra en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad en el boletín judicial, así como para la fijación en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, el día seis de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3325.-18, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 441/06, instaurado por MARCOS RAFAEL HERNANDEZ OVANDO y MARIA DEL CARMEN PAULINA DE LA CONSOLACION HERNANDEZ OVANDO, promueve procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Mariano Matamoros número 210, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 metros con Gustavo Becerril Ocaña, con domicilio en la calle de Mariano Matamoros número 208, Toluca, México, al sur: 20.50 metros con Javier Luja Morales, con domicilio en la calle de Mariano Matamoros número 214, Toluca, México, al oriente: 14.50 metros con calle Mariano Matamoros, señalando como domicilio de la autoridad municipal el ubicado en la calle de Independencia número 207, en esta ciudad de Toluca, México, al poniente: 14.50 metros con Gustavo Becerril Ocaña, con domicilio en la calle de Mariano Matamoros número 208, Toluca, México, con una superficie de 297.25 metros cuadrados, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley, y se ordena su publicación en la

GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a ocho de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

3326.-18 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 854/05, relativo al juicio, ejecutivo mercantil, promovido por JESUS VILLEGAS PAVON, en su carácter de endosatario en procuración de la señora GLORIA GARCIA HERNANDEZ en contra de LUIS VILLAGOMEZ GARCIA. El Juez de los autos señaló las diez horas del día dos de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien mueble embargado, consistente en: un vehículo de motor marca Chevrolet, tipo Chevy Joy, austero, dos puertas, modelo mil novecientos noventa y ocho, motor W5199703, serie 3G15F2434WS199703, color vino, con placas de circulación LZM1747, del Estado de México, con formato único de control vehicular, número 406 667 6-5 a nombre de VILLAGOMEZ GARCIA LUIS, interiores grises, sin tapa trasera, radio de agencia, Japones sin golpes en carrocería, rayón en puerta del piloto, el cual tiene un previo de avalúo de (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 99/199 MONEDA NACIONAL), anunciando su venta en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores, Tenango del Valle, México, septiembre ocho del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3327.-18, 19 y 20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 134/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la C. SILVIA ARACELI REYES RAMIREZ, en contra de los CC. OSCAR RIVERA GUADARRAMA Y MARGARITA GUADARRAMA DE RIVERA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día cuatro de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente expediente, ubicado en la acera sur de la calle José Vicente Villada, en el barrio de Santiaguito en el municipio de Ocoyoacac, el cual tiene como medidas y colindancias: al norte: 19.10 metros colindando con la calle de José Vicente Villada, al sur: 19.10 metros colindando con la Señora Catalina Vidal de Vega, al oriente: 8.50 metros colindando con el señor Francisco de la Cruz, al poniente: 8.50 metros y colinda con José Juan Hernández Rosas, con una superficie total de 162.35 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la postura legal de \$412,515.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad en que fue valuado el bien inmueble, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Anúnciese su venta convocando postores para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Lerma, México, el día doce de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3330.-18, 22 y 28 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 577/1997, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ESTELA RUIZ PADILLA, en contra de GUADALUPE SERRANO MARTINEZ Y MARIA DEL ROSARIO AGUILAR FRANCO, en representación del menor BRIAN SERRANO AGUILAR, el Juez de los autos dictó el siguiente acuerdo. Convocando postores para la novena almoneda de remate respecto

del inmueble ubicado en calle Mexicas, lote número tres, manzana seiscientos dieciocho, en ciudad Azteca, Primera Sección, Ecatepec, México, señalándose al efecto las nueve horas del tres de octubre del dos mil seis, para que tenga verificativo la novena almoneda de remate. Hágase la publicación de edictos convocándose postores por una sola vez, en términos de lo ordenado por el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en la GACETA DEL GOBIERNO, diario de mayor circulación y tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$519,631.20 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), Ecatepec de Morelos, México, doce de septiembre del año dos mil seis.-Secretario Judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

3331.-18 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 83/2005, JOSAFAT ARRIAGA GARCIA denunció el juicio sucesorio intestamentario a bienes de ERNESTINA GARCIA VIDAL, el cual se admitió a trámite mediante auto del veinticinco de enero de dos mil cinco, por lo que el Juez del conocimiento dictó un auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, en el cual ordena se notifique de la radicación de la presente sucesión al señor IGNACIO ARRIAGA JIMENEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, a efecto de que si es su deseo se apersona al presente juicio a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de la presente solicitud, Valle de Bravo, México, a cinco de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3333.-18, 27 septiembre y 6 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 681/114/2006, RICARDO SALVADOR RODRIGUEZ ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Javier Ibarra No. 22, barrio Los Angeles, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con el C. Virgilio Estévez Rojas, al sur: 12.00 m colinda con C. Antonio Rodríguez Robles, al oriente: 10.00 m colinda con C. J. Isabel Piña Mendoza, al poniente: 10.00 m colinda con Privada Dr. Javier Ibarra. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3329.-18, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 133/2005, REGINA ARAUJO CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Monte Alto, Segunda Sección, municipio y distrito judicial de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 50.00 m con Teresa Araujo, al sur: 50.00 m con Lucila Caballero, al oriente: 40.00 m con propiedad privada (Erika Araujo Caballero) y, al poniente: 40.00 m con Celia Benítez y Mónica Caballero Mercado. Con superficie de 2,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3336.-18, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 216/44/2006, ALVARO CONRADO LOPEZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Jajalpa, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.15 m con Guadalupe Flores, al sur: 12.15 m con calle Juárez, al oriente: 19.50 m con Tomás Rojas, al poniente: 19.50 m con calle de Constitución. Superficie aproximada 237.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 23 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3342.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. 515/96/2006, MARCOS GARAY MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Rancho Buenavista, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 176.30 m con Manuel Villaverde y Efrén Manjárez, al sur: 176.30 m con carril, al oriente: 252.00 m con Manuel Arias, al poniente: 252.00 m con Ernesto Serrano. Superficie aproximada 44,427.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 2 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3344.-18, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1119/244/06, LEOPOLDO ARTURO LOPEZ CRUZ, BALTAZAR MENDIOLA RAMIREZ, HILDA MONDRAGON HERNANDEZ Y GUILLERMINA MONDRAGON HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, de un predio urbano ubicado en Llano Grande, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 30.00 m con carretera, al sur: 30.00 m con Roberto Escobar Arizmendi, al oriente: 41.00 m con Esteban Espinoza E., al poniente: 41.00 m con Roberto Escobar Arizmendi. Superficie aproximada de 1,230.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 13 del mes de septiembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3346.-18, 21 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe hace saber que por instrumento número 13,560, volumen 340, de fecha 08 de agosto del 2006, se inicio ante mi fe la sucesión intestamentaria a bienes del señor MIGUEL VAZQUEZ RIVERA, a solicitud de los señores ANA LILIA RAZO

GONZALEZ, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión y MIGUEL SEBASTIAN Y JENNY JOVANA, ambos de apellidos VAZQUEZ RAZO, en su carácter de hijos del autor de la sucesión.

Esto en términos del artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles, así como el artículo 123, 124 de la Ley del Notariado y artículo 67 del Reglamento de la ley del Notariado todos vigentes en el Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO.

3348.-18 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe hace saber que por Instrumento número 13,483 Volumen 323, de fecha doce de julio del dos mil seis, se inicio ante mi fe la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAFAEL GARCIA GONZALEZ, a solicitud de la señora MANUELA SANCHEZ NAVARRETE, EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

Esto en términos del artículo 4.77, 4.78 del Código Civil de Procedimientos Civiles vigente del Estado de México

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO.

3349.-18 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe hace saber que por Instrumento número 13,353, Volumen 323, de fecha 30 de Mayo del 2006, se inicio ante mi fe la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor DAVID LOPEZ CADENA, a solicitud de la señora YOLANDA VEGA OBREGON, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión y YOLANDA Y ALEJANDRA, ambas de apellidos LOPEZ VEGA, en su carácter de hijas del autor de la sucesión.

Esto en términos del artículo 4.79, del Código Civil de Procedimientos Civiles, así como el artículo 123, 124 de la Ley del Notariado y artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado todos vigentes en el Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO.

3351.-18 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe hace saber que por Instrumento número 13,352, Volumen 325, de fecha 31 de Julio del 2006, se inicio ante mi fe la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO CHAVEZ SANTOS, a solicitud de la señora MARIA GUADALUPE LOPEZ MORAN, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión y DIANA PAOLA, RODRIGO Y FRANCISCO GABRIEL, todos de apellidos CHAVEZ LOPEZ, en su carácter de hijas del autor de la sucesión.

Esto en términos del artículo 4.79. del Código Civil de Procedimientos Civiles, así como el artículo 123, 124 de la Ley del Notariado y artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado todos vigentes en el Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO.

3350.-18 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe hace saber que por Instrumento número 13,604 Volumen 334, de fecha doce de julio del dos mil seis, se inicio ante mi fe la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA LEMUS FERNANDEZ**, a solicitud de los señores **ARTURO, RAUL, RICARDO FERNANDO, MARIA GUADALUPE, WENCESLAO, ESPERANZA SILVIA, YOLANDA, MARIO ALBERTO** todos de apellidos **ROMERO LEMUS, JOSE DUEÑAS LEMUS Y JESSICA PAMELA RODRIGUEZ ROMERO** en su carácter de legatarios y herederos de la sucesión a bienes de la señora **ESPERANZA LEMUS FERNANDEZ**.

Esto en términos del artículo 4.77, 4.78 del Código Civil de Procedimientos Civiles vigente del Estado de México.

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO.

3352.-18 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número dieciocho mil ochenta, asentada con fecha dieciocho de abril del año dos mil seis, volumen doscientos ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radico el juicio sucesorio intestamentario en trámite notarial a bienes de la señora **MARTINIANA MATA CAÑEDO MERCADO**, y el señor **VALENTIN SANCHEZ REZA** a favor de **CASIMIRA SANCHEZ MATA**, manifestando: a).- Que la heredera expresa su voluntad para nombrar albacea a si misma la señora **CASIMIRA SANCHEZ MATA**, b).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar como del informe del Archivo de Notarias aparece que no se

localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por los autores de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete dias cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 29 de agosto del 2006.

EL NOTARIO PUBLICO No. 43
DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TENANGO DEL VALLE.

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RUBRICA.

3343.-18 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 8 de septiembre de 2006.

Mediante escritura número "58460", volumen "1270", de fecha "5 de julio de 2006", se radico en la Notaria a mi cargo la sucesión a bienes del señor **CONSTANTINO TOMAS SAAVEDRA GAMEZ**, a solicitud de los señores **GRACIELA CRUZ PAREDES, EDUARDO JOSUE SAAVEDRA CRUZ, GAMALIEL SAAVEDRA CRUZ** y las señoritas **YAZMIN SAAVEDRA CRUZ** y **MARIA DEL MILAGRO SAAVEDRA CRUZ**, la primera como cónyuge superviviente y los demás como descendientes directos del de cujus, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del señor **CONSTANTINO TOMAS SAAVEDRA GAMEZ**, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge e hijos con el autor de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO

1246-B1.-18 y 27 septiembre.



PROMOTORES EJECUTIVOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2006.

ACTIVO

CIRCULANTE

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

\$50,000.00

SUMA EL ACTIVO

50,000.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES

50,000.00

SUMA EL CAPITAL

\$50,000.00

C.P. JESUS ANTONIO MOGUÈL AGUILAR
Representante Liquidador
MOAJ560402JP2
(Rúbrica).

1272-A1.-18 septiembre, 2 y 16 octubre.



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES.
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B".

EXPEDIENTE: DR/DGRSP/AU/082/2005.
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 41, 43, 44, primer párrafo, 52, 59, 63, 74, y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 9, fracción XII y 11, fracciones X, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Segundo y Cuarto del Acuerdo mediante el cual el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría delega facultades a las Direcciones de Responsabilidades Administrativas "A"; de Responsabilidades Administrativas "B"; de lo Contencioso e Inconformidades, y de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado el doce de junio de dos mil seis, y en cumplimiento a la resolución de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis, emitida por la Licenciada Aurora Alvarez Lara, Directora de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, por este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. JUAN RUBIO ARAIZA**, la resolución emitida en el expediente **DR/DGRSP/AU/082/2005**, en la que se determinó la existencia de responsabilidad administrativa resarcitoria al **C. JUAN RUBIO ARAIZA**, durante el desempeño de sus funciones como Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de El Oro, México, administración 2000-2003, determinándose confirmar el monto del Pliego Preventivo de Responsabilidad número 009105 para fincar en definitiva responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio al **C. JUAN RUBIO ARAIZA**, por la cantidad total de \$72,716.65 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 65/100 M.N.), por concepto de materiales facturados no aplicados en la obra denominada "Equipamiento Turístico Ciudad sobre Rieles" y trabajos mal ejecutados, cantidad que deberá reintegrar en la Caja General de Gobierno u oficina rentística que le corresponda en razón a su domicilio en un término de diecisiete días hábiles contados a partir de que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y del Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo exhibir ante esta Dependencia el recibo oficial que ampare el reintegro respectivo para efectos de registro en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la invocada Ley de Responsabilidades. Asimismo, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento al **C. JUAN RUBIO ARAIZA**, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquel en que surta sus efectos la notificación de la misma.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional: Toluca, México, a los cuatro días del mes septiembre de dos mil seis. La Directora de Responsabilidades Administrativas "B". Lic. Aurora Alvarez Lara.-Rúbrica.

3337.-18 septiembre.

NACIONAL CORPORATIVA DE ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2006

Activo:

Efectivo en caja \$0.00

Pasivo:

Capital: \$0.00

De conformidad con el balance anterior los accionistas no recibirán cantidad alguna por concepto de reembolso de capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad al 31 de Agosto de 2006.

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la misma, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de la última publicación del presente

México, D.F., a 04 de Septiembre de 2006.

Liquidador

Lic. Pedro Bouchan Reyes
(Rúbrica).

1268-A1.-18 septiembre, 2 y 16 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO.



Toluca, México a 04 de septiembre del 2006.
Oficio: 206004/400/2006.
Exp: CI/SAOP/AU/005/2006 Y/O P.P.R 000053.
Asunto: Se cita a garantía de Audiencia.

ING. MARIO ALBERTO BENAVIDES MONTES ADMINISTRADOR UNICO COVISE, S.A DE C.V DOM. IGNACIO ALLENDE SUR NO. 1310, COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracciones VIII y XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 114, y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 44, 52, 59 fracción I, 62, 63, 72, 73, 74 fracción III, 74 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Acuerdo del Ejecutivo por el que se crean los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la Coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno del 13 de diciembre de 1993, adicionado por el acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno el día 22 de diciembre de 1998; 19 y 20 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 25 de mayo del 2006; 16 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 16 de marzo del 2004 y al apartado 206004000 objetivo y funciones establecidos para la Contraloría Interna en el Manual de Organización de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 15 de noviembre del 2004, me permito solicitar su comparecencia personal el día 18 de septiembre del 2006, a las 11:30 horas, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, ubicadas en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz Sur, número 103, Segundo Piso, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital, para otorgarle el derecho de desahogar su GARANTIA DE AUDIENCIA, en relación con la presunta irregularidad administrativa resarcitoria que se le atribuye en su carácter en su carácter de contratista, misma que se hace consistir en:

Que derivado de la auditoría practicada por este Organó de Control Interno de la Secretaría del Agua y Obra Pública número 125-0017-2006 practicada ala obra Dignificación del Centro de Prevención y readaptación Social de Almoloya de Juárez, Estado de México, a las estimaciones 1 a la 7 generadas y considerando la rescisión del contrato número se detecto que la empresa a su digno cargo tiene un saldo por amortizar del anticipo por la cantidad de \$ 166,886.73 (ciento sesenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos 73/100 M.N.), mismo que no ha reintegrado fincándose el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 000053, razón por la cual infringe los artículos 12.44 fracciones VI y VII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 74 fracción III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios que literalmente establecen literalmente lo siguiente:

Artículo 12.44 el otorgamiento y amortización del anticipo se deberá pactar en los contratos, conforme a las reglas siguientes:

Fracción VI. - el anticipo otorgado se amortizará mediante la deducción de un porcentaje igual al porcentaje que sirvió de base para determinar el anticipo, la que se aplicará sobre el importe de cada una de las estimaciones, que por trabajos ejecutados presente para su pago el contratista.

Fracción VII. - en los casos de rescisión del contrato, el saldo del anticipo por amortizar se restituirá a la dependencia, entidad o ayuntamiento en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la resolución correspondiente o de la en que se haya firmado el convenio de terminación anticipada.

Artículo 74. - las responsabilidades a que alude el artículo anterior se fincarán; de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios: fracción III "... a los proveedores, contratistas o particulares que por virtud de los actos o contratos que realicen con el Estado, se afecten los recursos económicos a que se refiere el artículo anterior..."

La presunta irregularidad que se le atribuye se sustenta con las constancias agregadas al expediente en que se actúa y que se hacen consistir en:

- 1.- Auditoría practicada por este Organó de Control Interno de la Secretaría del Agua y Obra Pública número 125-0017-2006 practicada ala obra Dignificación del Centro de Prevención y readaptación Social de Almoloya de Juárez, Estado de México, a las estimaciones generadas y considerando la rescisión del contrato número se detecto que la empresa a su digno cargo tiene un saldo por amortizar del anticipo por la cantidad de \$ 166,886.73 (ciento sesenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos 73/100 M.N.),
- 2.- Rescisión del contrato de obra Pública número OP-04-0076.
- 3.- Carta de observaciones con daño económico.
- 4.- Carta de Observaciones con probable violación a la Normatividad.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como de señalar domicilio procesal dentro del territorio estatal, apercibido de que para el caso de no hacerlo, se realizarán las subsecuentes notificaciones por estrados conforme a lo señalado en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE.

EL CONTRALOR INTERNO.

ING. MARIO ESTEBAN CHAVEZ ALVARADO.
(RUBRICA)

3338.-18 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Responsabilidades
Dirección de lo Contencioso e Inconformidades

EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCION DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES
TOLUCA, MEXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación de los edictos bajo los siguientes términos:

Se hace del conocimiento a los Representantes Legales de las empresas Internacional Azteca Comercializadora, S.A. de C.V., IISA, S.A. de C.V., Ingeniería y Sistemas Electromédicos, S.A. de C.V., acuerdo de fecha veintinueve de agosto de dos mil seis.

EXPEDIENTE: IC/23/06

Visto el oficio con número 217B32200/02055/2006, por medio del cual la Contadora Pública Petra Socorro Caballero Chávez, Subdirectora de Recursos Materiales del "Instituto de Salud del Estado de México", proporciona la información requerida por diverso oficio de fecha veintiuno de agosto del año en curso, se

ACUERDA

PRIMERO. Se tiene por presentado el oficio señalado en el proemio constante de dos fojas útiles por el anverso, con un anexo, que se ordena agregar en autos para su debida constancia.

SEGUNDO. Conforme a la información proporcionada por la autoridad convocante y con fundamento en los artículos 13.82 del Código Administrativo del Estado de México, 25 fracción II, 29, 30, 31, 111 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos de la entidad gírese oficio a las personas morales señaladas en el oficio de cuenta, corriéndoles traslado de la instancia de inconformidad presentada por Corporativo Wis-Her, S.A de C.V., para que en su carácter de terceras interesadas por medio de su Representante Legal y/o persona autorizada, se apersonen por escrito a esta instancia de inconformidad, a fin de que aleguen lo que a sus intereses convenga, ofrezcan prueba de su parte y de igual manera señalen domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndolos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones incluyendo las de carácter personal, se harán en los estrados de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y se tendrá por perdido el derecho no ejercido, para lo cual se les concede un término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Licenciada María Elena Ramírez Floriano, Jefa del Departamento de Inconformidades de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el veintinueve de agosto de dos mil seis.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a once de septiembre de dos mil seis. Jefa del Departamento de Inconformidades dependiente de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciada María Elena Ramírez Floriano.- Rúbrica.

3339.-18 septiembre.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECAMAC, EDO. DE MEXICO
2006-2009

ACUERDO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL DELEGA FACULTADES
AL TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

CONSIDERANDO

De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Presidente Municipal cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia, las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como aplicar a los infractores las sanciones correspondientes o remitirlos a las autoridades competentes.

Que en términos de lo establecido por el Artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal, para el mejor cumplimiento de sus funciones podrá auxiliarse de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como de los órganos administrativos y comisiones.

Derivado de lo anterior, mediante acta de cabildo celebrado el día veinticinco de Agosto del año dos mil seis el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, para el mejor cumplimiento de lo establecido por los artículos 108, 109, fracción III y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción XVI, 49, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracción V, 44, 45, 47, 52 y 53, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como de los artículos 31 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Que para los efectos de inicio, instrucción, desarrollo y resolución en lo concerniente a la instauración de procedimientos administrativos a servidores públicos municipales, como se desprende en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y una vez que se haya nombrado en términos de Ley al C. José Luis Granados Cruz como Contralor Municipal de Tecámac, corresponderá a este servidor público, la instauración de los procedimientos administrativos, la integración de los expedientes respectivos, así como el desahogo de cada una de las actuaciones, hasta la determinación final que en derecho proceda.

SEGUNDO: Se deja a salvo los derechos para que la función sancionadora indistintamente pueda ser ejercida por el ejecutivo municipal facultado legalmente para tal efecto.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo de cabildo en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y hágase pública en las oficinas del Gobierno Municipal.

SEGUNDO: Este acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su publicación en la GACETA DE GOBIERNO.

PALACIO MUNICIPAL DE TECAMAC A 25 DE AGOSTO DEL 2006.
C. SERGIO OCTAVIO GERMAN OLIVARES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECAMAC
(RUBRICA).

3347.-18 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

PROBOSQUE

EDICTO

EXPEDIENTE N°: CI/PROBOSQUE/MB/06/2006

SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII, 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 25 fracción II, 106, 114, 123, 129, 133 fracción III y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción III, 42 fracción XIX, 43, 48, 49, 51, 52, 54, 59, 60, 63, 68, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, adicionado y reformado por Acuerdo publicado el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; 20 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el veinticinco de mayo de dos mil seis; y párrafo noveno del Apartado de Funciones de la Contraloría Interna de la Protectora de Bosques del Estado de México contenido en el Manual General de Organización de dicho Organismo, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintiuno de diciembre de dos mil cuatro, la Lic. Rocio Ivonne Pérez Martínez, Contralora Interna del Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México **ACUERDA NOTIFICAR POR ESTE MEDIO AL L.A.P. JUAN MARTIN CALDERON FIGUEROA** la resolución de fecha diez de agosto del año dos mil seis dictada en el expediente número **CI/PROBOSQUE/MB/06/2006**, derivada de la **PRESENTACION EXTEMPORANEA** de la manifestación de bienes por **BAJA EN EL SERVICIO PUBLICO**, por la que se determinó procedente **IMPONERLE LA SANCION PECUNIARIA POR LA CANTIDAD DE \$3,494.00** (tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a quince días del sueldo base presupuestal que tenía asignado por el desempeño de su cargo como Subdelegado adscrito a la Delegación Regional Forestal VI Coatepec Harinas dependiente de la Protectora de Bosques del Estado de México, cantidad que deberá depositar ante la Caja General del Gobierno del Estado de México en un término que no exceda de 15 días hábiles siguientes al en que surta efectos de notificación el presente. Asimismo, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento el derecho que tiene para inconformarse en contra de la resolución en comento, dentro del término antes indicado, a través del Recurso de Inconformidad o del Juicio Contencioso Administrativo ante la instancia competente.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Ciudad Típica de Metepec, Méx., septiembre 13 de 2006.

LIC. ROCIO IVONNE PEREZ MARTINEZ

Contralora interna
(Rúbrica).



3353.-18 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

EDICTO

LA C. CARMEN ALICIA PEDROZA CORTES DE SOSA solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 888, volumen 913, libro primero, sección primera, de fecha 21 de septiembre de 1989, correspondiente a la escritura pública número 26,883 referente a la compra venta del inmueble ubicado en la calle Petirrojos, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en quince metros con el lote nueve; al sur: en quince metros con el lote once; al oriente: en ocho metros con el lote cuarenta y ocho; al poniente: en ocho metros con la calle Petirrojos.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, dejando a salvo derechos de terceros en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo cuatro de septiembre de dos mil seis.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

3354.-18, 21 y 25 septiembre.